

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.-

Visto el expediente S-2389 de Superintendencia caratulado: "Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema s/su denuncia de hechos que comprometerían a personal de su dependencia", y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la naturaleza de los hechos objeto del presente sumario, corresponde hacer excepción a lo dispuesto por el artículo 21 bis del Reglamento para la Justicia Nacional y prorrogar la suspensión preventiva de los agentes involucrados por un plazo compatible con el de presunta terminación de los procedimientos.

Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar la suspensión preventiva de Carmen Díaz Funes de Martinez, Alejandro Gulias e Inés Agueda Rodriguez por el término de 30 días contados a partir del vencimiento de la última prórroga decidida, sin goce de haberes.

Regístrese y hágase saber.

Manuel Aguado
[Signature]

CARLOS A. PÉREZ

[Signature]
ENRICO

[Signature]
MIGUEL A. BARRERA

[Signature]
JULIO CESAR MARRASCO

[Signature]
RODOLFO E. BARRERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
JULIO CESAR MARRASCO